

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de enero de 2010, por la que se regula la concesión de incentivos a proyectos que promuevan la inserción de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece la convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 25, de 8.2.10).

Advertido error en la Orden de 27 de enero de 2010, por la que se regula la concesión de incentivos a proyectos que promuevan la inserción de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Fondo G+) y se establece la convocatoria para el año 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 8 de febrero de 2010, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la base cuarta, apartado quinto, segundo párrafo. Donde dice:

«(...) <http://juntadeandalucia.es/economiayhacienda.>»

Debe decir:

«(...) <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.>»

Sevilla, 9 de febrero de 2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de enero de 2010, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso 2008/2009.

La Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen, a tal efecto, los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, contempla en su artículo quinto que las Administraciones Educativas competentes, a través de las correspondientes convocatorias, regularán todos los aspectos relativos a los mencionados premios, estableciendo los correspondientes plazos, procedimiento y modelo de solicitud.

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional de grado superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2008/2009.

Por Orden de 28 de mayo de 2009, se establecieron las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional inicial para el curso académico 2008/2009.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las establecidas en la Orden de 28 de mayo de 2009 (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2009).

Segundo. Carácter y financiación.

1. Los premios se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con el artículo 8, apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los premios tendrán carácter de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo al servicio de autofinanciada, concepto 485 del programa 4.2.D, en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. Los premios serán compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercero. Personas beneficiarias.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias a los efectos de la presente Orden los alumnos y alumnas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondiente al curso académico 2008/2009, será de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud de Premio Extraordinario será cumplimentada conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, disponible asimismo en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección de internet www.juntadeandalucia.es/educacion.

3. Junto con la solicitud, los alumnos y alumnas deberán presentar un breve currículum vitae indicando, en su caso, los cursos de formación o prácticas efectuados durante el período de realización de estos estudios, acompañados de la documentación acreditativa correspondiente.

4. Las bases reguladoras referidas a solicitudes, lugar y plazo de presentación, no recogidas en los puntos 1, 2 y 3 del presente apartado, serán las estipuladas en el artículo 5 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Quinto. Proceso y criterios de selección.

1. Para el proceso de selección de solicitudes aspirantes a la consecución de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2008/2009, se creará un jurado atendiendo a lo recogido en el artículo 6 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

2. Los criterios de selección serán los definidos en el artículo 7 de la precitada Orden de 28 de mayo de 2009.

Sexto. Resolución.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, la resolución de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.